

**RESOLUCION No.57.
(Fecha 15 de Abril de 2024)**

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nro.41 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.

**OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE YOPAL**

La Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Yopal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución Nro.41 de fecha 08-03-2024 se Resuelve una Actuación Administrativa y en consecuencia se ordena corregir la anotación Nro.03 de los folios de matrícula inmobiliaria Nros.470-49028, 470-49029 y 470-49030.
2. La precitada Resolución fue notificada al interesado el día 11-03-2024,
3. El día 09-04-2024 mediante Rad.4702024ER00294, ingresa Derecho de Petición el señor **FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY**, Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá-COMFABOY", solicita corregir el primer párrafo de los antecedentes de la Resolución Nro.04 (sic) de fecha 08-03-2024, que hizo referencia a las matriculas inmobiliarias objeto de trámite, quedando la segunda matricula mal digitada, lo cual eventualmente puede presentarse para mal interpretación.
4. Verificada la parte motiva, efectivamente se observa error en la cita del folio de matrícula inmobiliaria 470-470290 siendo lo correcto 470- 49029.
5. Por lo tanto debe proceder a corregirse el error quedando el primer párrafo de la parte motiva, en los siguientes términos:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Yopal – Casanare
Dirección: Carrera 22 No. 21a-33
Teléfono: 6357600-6358148
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisyopal@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

"El día 28 de Julio de 2015 ingresa a Registro con Rad.2015-7459, la Escritura Pública Nro.1673 de fecha 10-07-2015, de la Notaría Cuarta de Tunja, contentiva de Resciliación o Cancelación del acto de Reloteo, inscrito en la anotación (3) en los folios de matrícula inmobiliaria Nros.470-49028, 470-49029 y 470-49030".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CORREGIR la Resolución No.41 de fecha 8-03-2024, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, en cuanto el párrafo primero de la Resolución antes mencionada, quedará así:

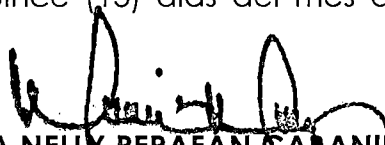
"El día 28 de Julio de 2015 ingresa a Registro con Rad.2015-7459, la Escritura Pública Nro.1673 de fecha 10-07-2015, de la Notaría Cuarta de Tunja, contentiva de Resciliación o Cancelación del acto de Reloteo, inscrito en la anotación (3) en los folios de matrícula inmobiliaria Nros.470-49028, 470-49029 y 470-49030".

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al señor FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY, Director administrativo de la Caja de Compensación Familiar "COMFABOY" de conformidad con el art. 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno y queda en firme a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los Quince (15) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Yopal

Proyectó: Adolfo Arevalo- Profesional Especializado
Revisó: Revisó Ricardo Herrera, Coordinador Jurídico

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Yopal – Casanare**

Dirección: Carrera 22 No. 21a-33
Teléfono: 6357600-6358148
<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregisyopal@supernotariado.gov.co

Código: MP - GNEA - PO - 02 - FR - 22

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023